



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/742/2015, de 28 de agosto, por la que se aprueban y publican las relaciones de aspirantes que integran las Bolsas de Empleo de personal laboral temporal, en la provincia de Burgos, para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Castilla y León.

La base décima de la Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de las Bolsas de Empleo de Personal Laboral Temporal para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios («Boletín Oficial de Castilla y León» de 20 de marzo), establece que la Delegación Territorial remitirá a la Viceconsejería de Función Pública y Modernización la resolución del tribunal calificador por la que se propone el orden de prelación de la relación de aspirantes a integrar la bolsa de empleo de cada competencia funcional, según la puntuación obtenida, y que dicha Viceconsejería dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitantes que constituyen la bolsa de empleo de cada una de las competencias funcionales convocadas, por orden de prelación, junto con la relación definitiva de aspirantes excluidos, señalando la causa de exclusión, resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Remitidas por la Delegación Territorial de Burgos las relaciones de aspirantes, por orden de prelación, que integran las bolsas de empleo de personal laboral temporal, en la provincia de Burgos, para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios, esta Consejería de la Presidencia, al amparo de la competencia prevista en el artículo 7.2, k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 2, a) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de julio), en el que se establece que la Consejería de la Presidencia asumirá las competencias, entre otras, de función pública hasta ahora atribuidas a la Consejería de Hacienda, y conforme a lo establecido en la base décima de la indicada Resolución de 13 de marzo de 2015,

RESUELVE

Primero.– Aprobar y publicar las relaciones de aspirantes, por orden de prelación, que constituyen las Bolsas de Empleo de personal laboral temporal de las competencias funcionales de:

- Oficial 1.^a Conductor (Grupo III)
- Escucha de incendios (Grupo V)
- Peón de montes (Grupo V)

en la provincia de Burgos, derivadas de la convocatoria pública efectuada por la correspondiente Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, que se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo a la presente orden. Así mismo esta información se facilitará en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012) y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.empleopublico.jcyl.es/>).

Segundo.– Aprobar y publicar las relaciones definitivas de solicitantes excluidos de cada una de las competencias funcionales citadas, en la provincia de Burgos, señalando la causa de exclusión, relaciones que se encuentran disponibles en los lugares mencionados anteriormente.

Tercero.– Corresponde a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos la gestión de estas Bolsas de Empleo, que podrá delegar en las unidades periféricas de ella dependientes.

Cuarto.– La gestión de estas Bolsas de Empleo se ajustará a lo dispuesto en la base decimosegunda de la citada Resolución de 13 de marzo de 2015.

Quinto.– La vigencia de estas Bolsas de Empleo será de un año, prorrogable hasta un máximo de tres años. La constitución de estas bolsas conlleva la pérdida de vigencia de las bolsas no derivadas de los procesos selectivos que para la misma competencia funcional y en la provincia de León se hayan constituido.

Sexto.– Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 28 de agosto de 2015.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ